

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

En la Ciudad de Paraíso, Tabasco, siendo las 12:00 horas del 07 de Junio de 2019, día y hora señalados en la correspondiente convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se reunieron los integrantes del comité cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta, en la sala de usos múltiples No. 1 de la Entidad, sita en Carretera Federal Puerto Ceiba-Paraíso, No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, con el objeto de proponer, recomendar y adoptar acuerdos referentes a temas de competencia de éste órgano colegiado, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de asistencia, verificación de quórum y aprobación en su caso del orden del día;
2. Análisis, y en su caso, aprobación de la **solicitud de prórroga** requerida por la Gerencia de Administración y Finanzas referente a la solicitud de información 0918000004919.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de comité.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Lic. Antonio Gaytán Ornelas en su carácter de responsable de la Unidad de Transparencia de Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V., informó que los miembros del comité fueron convocados oportunamente encontrándose presentes los siguientes:

Lic. Antonio Gaytán Ornelas. Titular de la Unidad de Transparencia.	CP. Gilberto Alejandro Alejandro. Encargado del Despacho del Órgano Interno de Control.
Ing. Carlos Mario Hernández Madrigal. Responsable del Área Coordinadora de Archivo.	

Toda vez que se encontraba la totalidad de los miembros del comité, se declaró que existía quórum legal y por unanimidad se aprobó el orden del día.

2. ANÁLISIS, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA REQUERIDA POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0918000004919.

El Lic. Antonio Gaytán Ornelas, presentó para su aprobación ante los miembros de este comité el oficio GAF/185/19, mediante el cual el área de Gerencia de Administración y Finanzas requiere solicitud de prórroga de la Solicitud de Información 0918000004919 de la cual se toma la siguiente fundamentación y motivación que a la letra dice:

*"Al respecto y de acuerdo a los artículos 135 párrafo segundo de la LFTAIP y 132 de la LGTAIP, le hago una **solicitud de prórroga** referente a la solicitud de información número 0918000004919 del oficio UT/046119 de fecha 4 de junio de 2019, ya que se realizará una minuciosa integración y concentración de archivos de los procesos de Licitación Pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicaciones directas y órdenes de compra desde el año 2006 al año 2015; así como también que no se cuenta con el personal suficiente para una búsqueda exhaustiva en los archivos de concentración que hace referencia la propia solicitud de información que nos ocupa.*

Es por lo anterior que pido al Comité de Transparencia la aprobación de la solicitud de prórroga en mención, y que además dicha resolución le sea notificado por oficio al solicitante en el tiempo y forma establecidos por la LGTAIP y la LFTAIP".

Acto continuo el Comité procedió a razonar los preceptos jurídicos que regulan las solicitudes de prórroga de las solicitudes de información:

1.- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

"Artículo 135. *La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.*

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento".

2.-Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

"Artículo 132. *La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.*

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento".

Con base en lo expuesto, se determina que los fundamentos y motivos que manifiesta el área de la Gerencia de Administración y Fianzas son suficientes para proceder con la aprobación de la solicitud de prórroga.

Por tanto, este Comité considera que resulta procedente la aprobación de la prórroga solicitada por el área de la Gerencia de Administración y Finanzas, en términos de lo que establecen los artículos 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

Acuerdo: CT-5-EXT-01 (07-06-2019)

Por unanimidad de votos se confirma la aprobación de la solicitud de prórroga realizada por la Unidad Administrativa Gerencia de Administración y Finanzas, respecto al plazo de entrega de la información requerida en la solicitud de información 0918000004919, ya que la fundamentación y motivación expuesta por la antes referida resultó adecuada para resolver favorablemente, lo anterior de acuerdo a lo establecido por los artículos 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se deberá notificar a la Gerencia de Administración y Finanzas así como al solicitante de la información de la presente resolución, a través de la Unidad de Transparencia.

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



DOS BOCAS

COORPINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MAQUINARIA

3. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE COMITÉ.

Agotado el orden del día, se pidió por parte del Lic. Antonio Gaytán Ornelas se suspendiera la sesión con el fin de levantar el acta relativa. Hecho ello, el antes mencionado dio lectura a la misma, la cual se puso a discusión y sin que la hubiera habido, se aprobó por unanimidad de votos. Levantándose la sesión de comité y firmaron el acta quienes en ella intervinieron y estuvieron presentes hasta su conclusión.

Lic. Antonio Gaytán Ornelas
Titular de la Unidad de Transparencia

Ing. Carlos Mario Hernández Madrigal.
Responsable del Área Coordinadora
de Archivo.

CP. Gilberto Alejandro Alejandro.
Encargado del Despacho del Órgano Interno
de Control.